



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

12552 *Aprobación de la tasa adicional extraordinaria del art. 20 de la LPGE 2023*

Por Decreto de Alcaldía n.º 2023-4774, de 27 de diciembre de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

«DECRETO

Antecedentes

Por decreto de Alcaldía n.º 2023-1691, de 8 de mayo de 2023, se aprobó la oferta de ocupación pública de 2023.

Por decreto de Alcaldía n.º 2022-2270, de 23 de mayo de 2022, se aprobó la oferta extraordinaria para la estabilización de la ocupación temporal del Ayuntamiento de Manacor que incluía las plazas que cumplían con las previsiones de la ley 20/2021.

Propuesta de la 1.ª teniente y delegada genérica del área de Hacienda, Economía y Gobierno Abierto, Antònia Llodrà Brunet, de elaboración del instrumento plurianual justificativo que exige el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica, y que las plazas mencionadas formen parte de la misma y puedan ser incorporadas en la OEP de 2023.

Informe jurídico de fecha 12 de diciembre de 2023, del procedimiento a seguir para la aprobación de la tasa específica del artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Memoria y justificación del instrumento de planificación plurianual necesario para la aprobación de la tasa adicional extraordinaria del art. 20 de la LPGE 2023.

Certificado de la Mesa General Negociadora Común al personal funcionario y laboral, en la sesión extraordinaria y urgente n.º 7/2023, de 13 de diciembre de 2023, con los votos a favor del grupo municipal MÉS-ESQUERRA, grupo municipal AIPC-SYS y los sindicatos SPPME y STEI-y; y las abstenciones del grupo municipal SOCIALISTA, grupo municipal PARTIDO POPULAR, y el sindicato UGT, de aprobar la memoria y justificación del instrumento de planificación plurianual necesario para la aprobación de la tasa adicional extraordinaria del art. 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023.

Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 21 de diciembre de 2023, a reserva de los términos definitivos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de aprobar la memoria y justificación del instrumento de planificación plurianual necesario para la aprobación de la tasa adicional extraordinaria del art. 20 de la LPGE 2023.

Certificado de la Mesa General Negociadora Común al personal funcionario y laboral, en la sesión extraordinaria y urgente n.º 7/2023, de 13 de diciembre de 2023, con los votos a favor del grupo municipal MÉS-ESQUERRA, grupo municipal AIPC-SYS y los sindicatos SPPME y STEI-y; y las abstenciones del grupo municipal SOCIALISTA, grupo municipal PARTIDO POPULAR, y el sindicato UGT, de aprobar la tasa adicional extraordinaria del art. 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023.

Informe jurídico de la jefa TAG de Recursos Humanos, de 27 de diciembre de 2023.

Fundamentos de Derecho

Primero. La Oferta de Ocupación Pública se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

- En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por ciento y en los otros sectores del 110 por ciento.
- Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por ciento de tasa en todos los sectores.
- La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.
- La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4 del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Aquello que se ha fijado en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de



28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, o de normas anteriores.

Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, de que la temporalidad en la ocupación pública no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que tendrá que contar.

Segundo. El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tercero. De acuerdo con el art. 37.1.1) los criterios generales sobre las ofertas de colocación pública serán objeto de negociación.

Cuarto. La competencia para aprobar la oferta de colocación pública corresponde al alcalde presidente de la Corporación, de acuerdo con el art. 21.1g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.

Por eso,

RESUELVO

1. Aprobar la tasa adicional extraordinaria del art. 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 siguiente:

- TASA ADICIONAL EXTRAORDINARIA 2023:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	RÉGIMEN	UNIDAD/ÁREA	CATEGORÍA PROFESIONAL	PROVISIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/VA	ADM. GENERAL 1.1.29.44	SERVICIOS SOCIALES	C2	CONCURSO OPOSICIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/VA	ADM. GENERAL 1.1.29.45	SERVICIOS SOCIALES	C2	CONCURSO OPOSICIÓN
CONSERJE	ADM. GENERAL 1.1.38.9	ESCUELA DE MÚSICA	AP	CONCURSO OPOSICIÓN
PROFESOR/A MÚSICA	LABORAL FIJO DISCONT. 1.2.4.2	ESCUELA DE MÚSICA	A2	CONCURSO OPOSICIÓN
TÉCNICO/A MANTENIMIENTO EDIFICIOS CULTURALES	LABORAL 1.2.25.1	TEATRO	AP	CONCURSO OPOSICIÓN
TÉCNICO/A MANTENIMIENTO EDIFICIOS CULTURALES	LABORAL 1.2.25.3	TEATRO	AP	CONCURSO OPOSICIÓN

- TASA ADICIONAL EXTRAORDINARIA 2023 POR PROMOCIÓN INTERNA:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	RÉGIMEN	UNIDAD/ÁREA	CATEGORÍA PROFESIONAL	PROVISIÓN
ENCARGADO/A BRIGADA	LABORAL 1.2.14.1	BRIGADA	C2	CONCURSO
OFICIAL OBRAS Y SERVICIOS	LABORAL 1.2.37.1	BRIGADA	C2	CONCURSO

2. Remitir esta resolución a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma, en conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

3. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.»

Manacor, 27 de diciembre de 2023

La delegada genérica del área de Hacienda, Economía y Gobierno Abierto
Antònia Llodrà Brunet

